INFORME DE LA SEGUNDA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2027, en lo relativo a la **PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

BOLETÍN N° 18.702-05 (II).

Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Capítulo 05 / Capítulo 07 / Capítulo 08 / Capítulo 09 / Capítulo 11 / Capítulo 18 / Capítulo 19 / Capítulo 20 / Capítulo 21 / Capítulo 22 / Capítulo 23 / Capítulo 24 / Capítulo 25 / Resolución de la Partida / Acordado / Cuadro Resumen.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar respecto de la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2027.

\- - -

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M$) y, en su caso, en moneda extranjera convertida a miles de dólares (MUS$).

2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para el año 2027 y su variación en relación con el presupuesto de 2026 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos.

3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no miembros de la Subcomisión: Honorable Senador señor Cristián Vial Maceratta y Honorables Diputados señores Álvaro Carter Fernández y Daniel Valenzuela Salazar.

- Representantes del Ejecutivo y de la Dirección de Presupuestos:

Del Ministerio de Defensa Nacional: Ministro, señor Fernando Barros; Subsecretario de Defensa, señor Rodrigo Álvarez; Subsecretario para las Fuerzas Armadas, señor Christian Bolívar; Asesora de Economía y Finanzas, señora Constanza Pérez; asesor del Gabinete del Ministro, señor Francisco Alcorta, y asesora legislativa, señora Fiorella Romanini.

Del Ejército de Chile: Comandante en Jefe, General de Ejército, señor Pedro Varela, y Director de Finanzas, General de Brigada, señor Eric Fuentes.

De la Armada de Chile: Comandante en Jefe, Almirante, señor Fernando Cabrera, y Director General de Finanzas, Contraalmirante (AB), señor Marcel Fort.

De la Fuerza Aérea de Chile: Comandante en Jefe, General del Aire, señor Hugo Rodríguez, y Director de Finanzas, General de Brigada Aérea (AD), señor Rodrigo Palma.

De la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC): Director General, General De Brigada Aérea (A), señor Humberto Fernández.

Del Estado Mayor Conjunto: Director de Finanzas, Coronel de Aviación (AD), señor Emilio Herrera.

De la Dirección de Presupuestos: Jefa Sector Justicia, Defensa y Relaciones Exteriores, señora Sereli Pardo.

- - -

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida:

PARTIDA 11[1],

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional considera para el año 2027 ingresos y gastos netos por la suma de M$ 2.472.992.708 y MUS$ 197.940.

Esta Partida, según la Dirección de Presupuestos, registra un aumento en el total neto de 5,3% en moneda nacional y de 54,7% en moneda extranjera convertida a dólares en comparación con el año 2026.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2027, contempla 9 glosas comunes asociadas a la Partida y 83 referidas a capítulos.

Asimismo, cuenta con los siguientes capítulos:

Capítulo 01, Ejército de Chile, el que consta, a su vez, de un Programa, a saber, el 01, de la misma denominación.

Capítulo 03, Organismos de Salud del Ejército, el que contiene, por su parte, el Programa 01, de igual nombre.

Capítulo 04, Organismos de Industria Militar, el que considera el Programa 01, de idéntica nomenclatura.

Capítulo 05, Armada de Chile, el cual contempla el Programa 01, designado del mismo modo.

Capítulo 07, Dirección General del Territorio Marítimo, que incluye un único Programa, esto es, el 01, de igual denominación.

[1] Partida 11: https://www.senado.cl/site/presupuesto/2027/tramitacionpl2027/1_proyecto_ley_2027/P11.pdf#zoom=page-width

Capítulo 08, Dirección de Sanidad, integrado por el Programa 01, de idéntico nombre.

Capítulo 09, Fuerza Aérea de Chile, que consta, por su parte, del Programa 01, nominado de la misma forma, y del Programa 02, FIDAE.

Capítulo 11, Organismos de Salud de la FACH, con su Programa único, a saber, el 01, de igual nomenclatura.

Capítulo 18, Dirección General de Movilización Nacional, que contiene el Programa 01, de idéntica designación.

Capítulo 19, Instituto Geográfico Militar, que contempla el Programa 01, del mismo nombre.

Capítulo 20, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, integrado por el Programa 01, denominado de igual modo.

Capítulo 21, Dirección General de Aeronáutica Civil, que considera, a su vez, un único Programa, cual es el 01, de idéntica nomenclatura.

Capítulo 22, Servicio Aerofotogramétrico de la FACH, el cual incluye el Programa 01, que recibe el mismo nombre.

Capítulo 23, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, compuesto del Programa 01, designado de igual manera, y del Programa 02, Gestión Territorial y Asuntos Marítimos.

Capítulo 24, Subsecretaría de Defensa, que consta del Programa 01, Subsecretaría de Defensa, y del Programa 02, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

Capítulo 25, Estado Mayor Conjunto, el cual contempla el Programa 01, de idéntica denominación.

\- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN

Al iniciar el examen de esta Partida, el Presidente de la Subcomisión, **Honorable Senador señor Carter**, propuso declarar secreta la sesión y recabó el parecer de los demás integrantes sobre el particular.

- La unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorable Senador señor Carter y Honorables Diputados señores Barría y Sánchez, acordó dar carácter secreto a la sesión destinada a analizar el erario del Ministerio de Defensa Nacional.

A continuación, se detalla el presupuesto para el Ministerio de Defensa Nacional, en lo correspondiente al año 2027.

Capítulo 01
Ejército de Chile

El Capítulo 01, Ejército de Chile, consta de un único Programa, a saber, el 01, de la misma denominación.

Programa 01
Ejército de Chile

Este Programa considera ingresos y gastos netos por la suma de M$ 787.553.972 y de MUS$ 24.517. Registra un crecimiento de 2,6% en contraste con el presupuesto vigente para 2026 en moneda nacional, mientras que en moneda extranjera convertida a dólares muestra un aumento de 43,7%.

Capítulo 03
Organismos de Salud del Ejército

El Capítulo 03, Organismos de Salud del Ejército, contiene el Programa 01, de igual nombre.

Programa 01
Organismos de Salud del Ejército

El Programa tiene un nivel de ingresos y gastos netos de M$ 102.953.160, lo que supone una variación respecto del año 2026 de 15,6%.

Capítulo 04
Organismos de Industria Militar

El Capítulo 04, Organismos de Industria Militar, considera el Programa 01, de idéntica nomenclatura.

Programa 01
Organismos de Industria Militar

Este Programa muestra un nivel de ingresos y gastos netos de M$ 6.740.144, experimentando un decrecimiento de -1,2%, en relación con el año en curso.

Capítulo 05
Armada de Chile

El Capítulo 05, Armada de Chile, contiene el Programa 01, designado del mismo modo.

Programa 01
Armada de Chile

Este Programa contempla para el año 2027 ingresos y gastos netos por M$ 528.094.666 y por MUS$ 81.988, lo que implica una variación en moneda nacional de 1,2%, mientras que, en moneda extranjera

convertida a dólares, un alza de 48,4%, en contraste con el presupuesto actual.

Capítulo 07
Dirección General del Territorio Marítimo

El Capítulo 07, Dirección General del Territorio Marítimo, incluye un único Programa, esto es, el 01, de igual denominación.

Programa 01
Dirección General del Territorio Marítimo

Este Programa del Capítulo 07, Dirección General del Territorio Marítimo, contempla ingresos y gastos netos por un monto que asciende a M$ 130.097.418, experimentando un crecimiento de 2,2%, si se compara con el presupuesto vigente para el año 2026.

Capítulo 08
Dirección de Sanidad

El Capítulo 08, Dirección de Sanidad, está integrado por el Programa 01, de idéntico nombre.

Programa 01
Dirección de Sanidad

El único Programa del Capítulo 08, Dirección de Sanidad, contempla para el año 2027 ingresos y gastos netos por una suma que asciende a M$ 85.635.214, variando en 1,4% si se compara con el presupuesto del año en curso.

Capítulo 09
Fuerza Aérea de Chile

El Capítulo 09, Fuerza Aérea de Chile, consta del Programa 01, nominado de la misma forma, y del Programa 02, FIDAE.

Programa 01
Fuerza Aérea de Chile

El Programa 01 del Capítulo 09, Fuerza Aérea de Chile (FACH), consulta ingresos y gastos netos por M$ 303.541.793 y por MUS$ 86.734. Ello corresponde a una variación en moneda nacional de 1,0%, mientras que en moneda extranjera convertida a dólares de 67,4%, en contraste con el año 2026.

Programa 02
FIDAE

El Programa 02 del Capítulo 09, FIDAE, consulta ingresos y gastos netos por M$ 1.642.211, lo que supone un decrecimiento de -40,7%, si se contrasta con los vigentes.

Capítulo 11
Organismos de Salud de la FACH

El Capítulo 11, Organismos de Salud de la FACH, tiene un Programa único, a saber, el 01, de igual nomenclatura.

Programa 01
Organismos de Salud de la FACH

El Programa 01 del Capítulo 11, Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile, contempla para el año 2027 un nivel de ingresos y

gastos netos de M$ 45.104.181, lo que no supone variación respecto de los vigentes para 2026.

Capítulo 18
Dirección General de Movilización Nacional

El Capítulo 18, Dirección General de Movilización Nacional, contiene el Programa 01, de idéntica designación.

Programa 01
Dirección General de Movilización Nacional

Sus ingresos y gastos netos ascienden a M$ 10.962.153, lo que implica un crecimiento de 12,6%, en comparación con este año.

Capítulo 19
Instituto Geográfico Militar

El Capítulo 19, Instituto Geográfico Militar, comprende el Programa 01, del mismo nombre.

Programa 01
Instituto Geográfico Militar

El presupuesto del único Programa del Capítulo 19, Instituto Geográfico Militar, considera para el año 2027 ingresos y gastos netos por una cifra que alcanza los M$ 5.672.485, experimentando una caída de -0,8%, en comparación con el de 2026.

Capítulo 20

Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

El Capítulo 20, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, está integrado por el Programa 01, denominado de igual modo.

Programa 01
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

El Programa 01 del Capítulo 20, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), comprende ingresos y gastos netos por M$ 7.669.401, lo cual significa una baja de -2,7% si se coteja con los del año 2026.

Capítulo 21
Dirección General de Aeronáutica Civil

El Capítulo 21, Dirección General de Aeronáutica Civil, tiene un único Programa, cual es el 01, de idéntica nomenclatura.

Programa 01
Dirección General de Aeronáutica Civil

El erario del Programa 01 del Capítulo 21, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), considera para el año 2027 ingresos y gastos netos por una cifra que alcanza los M$ 430.449.995, aumentando en 21,7% en comparación con los del 2026.

Capítulo 22
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH

El Capítulo 22, Servicio Aerofotogramétrico de la FACH, incluye el Programa 01, que recibe el mismo nombre.

Programa 01
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH

El presupuesto del Programa único del Capítulo 22, Servicio Aerofotogramétrico de la FACH, considera para el año 2027 ingresos y gastos netos por M$ 2.381.137, experimentando, en consecuencia, una caída de -6,6% respecto del 2026.

Capítulo 23
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

El Capítulo 23, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, está compuesto por dos Programa; a saber, el 01, designado de igual manera, y el 02, denominado Gestión Territorial y Asuntos Marítimos.

Programa 01
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

El Programa 01 del Capítulo 23, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, comprende para el año 2027 ingresos y gastos netos por M$ 14.878.447, lo cual implica un decrecimiento de -11,3% respecto del 2026.

Programa 02
Gestión Territorial y Asuntos Marítimos

El Programa 01 del Capítulo 23, Gestión Territorial y Asuntos Marítimos, alcanza ingresos y gastos netos por la suma de M$ 2.889.496. Al ser un programa nuevo no es posible contrastar estos montos.

Capítulo 24
Subsecretaría de Defensa

El Capítulo 24, Subsecretaría de Defensa, consta de dos Programas, a saber, el 01, Subsecretaría de Defensa, y el 02, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

Programa 01
Subsecretaría de Defensa

El Programa 01, Subsecretaría de Defensa, contempla para 2027 ingresos y gastos netos por M$ 5.345.495. Este presupuesto, por consiguiente, experimenta una valorización de 0,3% si se le compara con el de 2026.

Programa 02
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos

Comprende ingresos y gastos netos por la suma de M$ 1.287.363, lo que implica una variación de 1,2% respecto del año en curso.

Capítulo 25
Estado Mayor Conjunto

El Capítulo 25, Estado Mayor Conjunto, comprende el Programa 01, de idéntica denominación.

Programa 01
Estado Mayor Conjunto

Este Programa considera para el año 2027 ingresos y gastos netos por M$ 7.810.783 y de MUS$ 7.888. El presupuesto en moneda nacional decrece en -27,6%, mientras que en moneda extranjera convertida a dólares se incrementa en 45,1%, comparado con el vigente para el año 2026.

- - -

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

Antes de proceder a la votación de la Partida, **el Presidente de la Subcomisión, Honorable Senador señor Carter**, declaró terminado el carácter secreto de la sesión.

Su Señoría anunció que pondría en votación el erario del Ministerio de Defensa Nacional. Con todo, propuso dejar pendiente la resolución de los Capítulos 07, Dirección General del Territorio Marítimo, y 21, Dirección General de Aeronáutica Civil, para su consideración por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

- Sometida a votación la Partida 11, fue aprobada, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Honorables Senadores señores Carter, De Urresti y Macaya y Honorables Diputados señores Barría y Sánchez, con excepción de los Capítulos 07, Dirección General del Territorio Marítimo, y 21, Dirección General de Aeronáutica Civil, que quedaron pendientes para su consideración por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

- - -

ASUNTOS PENDIENTES

En mérito de lo expuesto, la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone dejar pendientes los Capítulos 07, Dirección General del Territorio Marítimo, y 21, Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Partida 11, Ministerio de Defensa Nacional, para su consideración por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rodolfo Carter Fernández (Presidente), Alfonso De Urresti Longton y Javier Macaya Danús, y de los Honorables Diputados señores Héctor Barría Angulo (en reemplazo de la Honorable Diputada señora Priscilla Castillo Gerli) y Luis Fernando Sánchez Ossa (en reemplazo del Honorable Diputado señor José Carlos Meza Pereira).

Sala de la Subcomisión, a 21 de octubre de 2026.

Milena Karelovic Ríos
Abogada Secretaria de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de sus capítulos y programas:

CAPÍTULO 01 Ejército de Chile	**Programa 01 Ejército de Chile**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 03 Organismos de Salud del Ejército	**Programa 01 Organismos de Salud del Ejército**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 04 Organismos de Industria Militar	**Programa 01 Organismos de Industria Militar**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 05 Armada de Chile	**Programa 01 Armada de Chile**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 07 Dirección General del Territorio Marítimo	**Programa 01 Dirección General del Territorio Marítimo**	**PENDIENTE**
CAPÍTULO 08 Dirección de Sanidad	**Programa 01 Dirección de Sanidad**	APROBADO (5X0)

CAPÍTULO 09 Fuerza Aérea de Chile	**Programa 01 Fuerza Aérea de Chile** **Programa 02 FIDAE**	APROBADO (5X0) APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 11 Organismos de Salud de la FACH	**Programa 01 Organismos de Salud de la FACH**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 18 Dirección General de Movilización Nacional	**Programa 01 Dirección General de Movilización Nacional**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 19 Instituto Geográfico Militar	**Programa 01 Instituto Geográfico Militar**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 20 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	**Programa 01 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 21 Dirección General de Aeronáutica Civil	**Programa 01 Dirección General de Aeronáutica Civil**	**PENDIENTE**
CAPÍTULO 22 Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	**Programa 01 Servicio Aerofotogramétrico de la FACH**	APROBADO (5X0)

CAPÍTULO 23 **Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**	**Programa 01** **Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**	APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 24 **Subsecretaría de Defensa**	**Programa 01** **Subsecretaría de Defensa** **Programa 02** **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos**	APROBADO (5X0) APROBADO (5X0)
CAPÍTULO 25 **Estado Mayor Conjunto**	**Programa 01** **Estado Mayor Conjunto**	APROBADO (5X0)

Milena Karelovic Ríos
Abogada Secretaria de la Subcomisión